



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

Nº 230 -2014-GRA/PRES-GG



Ayacucho, 02 JUL. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 339-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1869-14-**GOB-REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 1667-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 038-2014-GRA-GGR-GRI/SGSL-MCM-SO, Decreto N° 1574-14- GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 49-2014-GRA/GGR-GRI-SGO/JLAG-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 33 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la META: “**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE MIRAFLORES SECTOR 4 DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO**”, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;


Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; iniciándose con la ejecución física el día 02



de setiembre del 2013 y cumpliéndose el 28 de febrero del 2014, la ampliación de plazo N° 01 por 31 días; sin embargo al no haberse concluido la el plazo señalado por las causas siguientes: Constantes precipitaciones, por la aprobación tardía del Presupuesto N° 01, lo que conlleva a que se generen recién los requerimientos respectivos de los materiales de construcción y servicios; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 49-2014-GRA/GGR-GRI-SGO/JLAG-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 038-2014-GRA-GGR-GRI/SGSL-MCM-SO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta por veinte (20) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR** y **DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;




En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en Vías de Regularización, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE MIRAFLORES SECTOR 4 DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”, por un período de veinte (20) días naturales a partir del 01.04.14, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 20.04.14, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zorli F. Valladares Rodríguez
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se a Ud. Copia Original de la Resolución
del mismo que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho.



Mentamento
LIC. MILAGRO FLORES
SECRETARIA GENERAL

